(46)

24 OCT 2013
TURNESE A LA COMISIÓN(S) DE
DESARROLLO HUMANO
PUNTOS CONSTITUCIONALES,
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS

NÚMERO
DEPENDENCIA

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley que adiciona al Artículo 2° la fracción XXVI, y reforma el Artículo 4° fracción I y Articulo 12° fracción I de la Ley Para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTES.

El suscrito Diputado, **VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO**, diputado integrante de la LX legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo señalado en el artículo 28 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los artículos 22 numeral 1 fracción I, 145 numeral 1, 147 numeral 1 fracción I, y 148 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Representación Popular, **INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA AL ARTÍCULO 2° LA FRACCIÓN XXVI, Y REFORMA EL ARTÍCULO 4° FRACCIÓN I Y ARTICULO 12° FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE JALISCO;** con base en las siguiente:

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 1 al 14
Entregó Recibió
005420
Sail 5827

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO (Introducción) .- Se entiende que una persona con discapacidad es todo ser humano que tiene ausencia o disminución congénita, genética o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, que le impida o dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente.

24 OCT 2013
19:00

13

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

El tema de la discapacidad ha cobrado un significativo incremento de atención por parte de los profesionales y la sociedad en su conjunto en los últimos años. La problemática, dificultades y barreras que enfrentan las personas con discapacidad han sido expuestas y analizadas públicamente y cada vez son más las personas, instituciones y asociaciones que se incorporan a la tarea de mejorar las condiciones de vida y bienestar personal de este grupo poblacional.

SEGUNDO (Antecedentes).- El origen de este modelo social debe ser ubicado geográficamente en Estados Unidos e Inglaterra, donde las mismas personas con discapacidad tomaron la iniciativa e impulsaron sus propios cambios políticos; en Estados Unidos de Norteamerica por cuestiones educativas y en Inglaterra reclamando su des institucionalización.

Las organizaciones de personas con discapacidad se unieron para condenar su *status* como "ciudadanos de segunda clase". Reorientaron la atención hacia el impacto de las barreras sociales y ambientales, como el transporte y los edificios inaccesibles, las actitudes discriminatorias y los estereotipos culturales negativos, que según alegaban discapacitaban a las personas con discapacidad.

De este modo, la participación política de las personas con discapacidad y sus organizaciones abrió un nuevo frente en el área de los derechos civiles y la legislación antidiscriminatoria, aprovechando la larga tradición en campañas políticas basadas en los derechos civiles de las personas negras, con su combinación de tácticas de lobby convencional y acciones políticas de masas, emergiendo un "movimiento de derechos de las personas con discapacidad" que dio origen al "movimiento de vida independiente".

El movimiento de vida independiente fue el embrión de lo que hoy denominamos modelo social de la discapacidad. Su nacimiento podría situarse cronológicamente el día en que ED ROBERTS -un alumno con discapacidad severa ingresó en la Universidad de California, Berkeley, institución que si bien

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 2 al_____
Entregó_____ Recibió

no contaba con las condiciones de accesibilidad que ROBERTS necesitaba, fue elegida por su excelencia académica.

Como tenía una discapacidad denominada "severa", desde sus primeros años de vida su entorno familiar y médicos habían considerado que no le sería posible aspirar a determinados proyectos vitales como casarse, asistir a la universidad u obtener un empleo conforme lo establecía el modelo rehabilitador de esa época.

Obviamente debió derribar muchas barreras -arquitectónicas y mentales-, hasta que fue admitido y alojado en la Enfermería universitaria dado que no podía hacerlo en el campus junto a sus compañeros.

La Universidad comenzó a recibir solicitudes de admisión de otras personas con movilidad reducida y poco a poco se fue formando un grupo de estudiantes con discapacidad que comenzaría a abogar por ciertos cambios en las estructuras universitarias.

Roberts comenzó a evaluar las acciones que desarrollaban las mujeres que rechazaban la idea de que la "anatomía impusiera el destino" y que habían puesto mucho énfasis por alcanzar el control de sus propios cuerpos, lo que emparentó con la idea de "desmedicalizar" los cuerpos de las personas con discapacidad. El hecho de vivir alojados en la Enfermería de la Universidad se constituía, entonces, en un estigma para quienes ocupaban el rol de estudiantes de día y pacientes de noche. Y esa era la imagen que ROBERTS y sus compañeros querían modificar, resaltando que, más allá de sus diversidades funcionales, ellos se encontraban tan sanos como el resto de estudiantes del campus. De este modo, se comenzó a buscar una solución a los fines de que los estudiantes con discapacidad pudieran residir en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes sin discapacidad.

Ello tuvo una significación fundamental sobre el reclamo de tomar sus propias decisiones y elegir dónde, con quién y cómo vivir. Después de graduados,

PROCESOS LEGISLATIVOS
Fojo del 3 al_____
Entregó

ROBERTS y sus compañeros advirtieron que no podían vivir en un Berkeley inaccesible sin cambios importantes de la infraestructura física y programática de esa comunidad. Así, la lucha encarada traspasó las puertas de la Universidad y apuntó a crear estructuras en el ámbito comunitario basándose en la autonomía y en la dignidad de la persona.

Así nació el primer Centro de Vida Independiente, que fue inaugurado en el año 1972 y fue dirigido por personas con discapacidad; abordaban sus problemas como cuestiones sociales, trabajaban con la más amplia gama de discapacidades y apuntaban a la integración en la comunidad como su principal objetivo. La independencia era evaluada en relación con la capacidad individual de tomar las propias decisiones y con la disponibilidad de la asistencia necesaria para alcanzar dicho control.

En el Reino Unido, las personas con discapacidad organizadas en instituciones decidieron seguir el ejemplo norteamericano y generaron un abordaje fuertemente político del tema. El movimiento de personas con discapacidad del Reino Unido reconoce que los humanos son por definición seres sociales y que todos los seres humanos son interdependientes y, por tanto, es inconcebible un estilo de vida verdaderamente "independiente".

TERCERO (tipos).- Es importante señalar que las personas con discapacidad no están enfermas, simplemente tienen una condición de vida diferente. Es decir, son individuos con los mismos derechos y obligaciones que todos. Se entiende que existen varios tipos de discapacidades humanas, algunas o en su mayoría son de nacimiento y algunas otras se adquieren de manera espontanea e inesperable.

La discapacidad física se puede definir como una desventaja, resultante de una imposibilidad que limita o impide el desempeño motor de la persona afectada. Esto significa que las partes afectadas son los brazos y/o las piernas.

PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 4 al_____
Entregó [illegible] Recibió

Las causas de la discapacidad física muchas veces están relacionadas a problemas durante la gestación, a la condición de prematuro del bebé o a dificultades en el momento del nacimiento. También pueden ser causadas por lesión medular en consecuencia de accidentes (zambullido, por ejemplo) o problemas del organismo (derrame, por ejemplo).

Según la causa de la discapacidad física, la parte neurológica también pude afectarse; en estos casos, decimos que hay una deficiencia neuro-motora. Algunas personas podrán tener dificultades para hablar, para andar, para ver, para usar las manos u otras partes del cuerpo, o para controlar sus movimientos.

La discapacidad mental según la definición adoptada por AAMR (American Association of Mental Retardation - Asociación Americana de Discapacidad Mental), es una "función intelectual significativamente por debajo del promedio, que coexiste con limitaciones relativas a dos o más de las siguientes áreas de habilidades adaptativas: comunicación, auto-cuidado, habilidades sociales, participación familiar y comunitaria, autonomía, salud y seguridad, funcionalidad académica, de ocio y trabajo.

El portador de discapacidad mental no tiene alterada la percepción de sí mismo y de la realidad, siendo por lo tanto, capaz de decidir lo que es mejor para él. Cuando la percepción se encuentra alterada, la condición se denomina enfermedad mental, lo que supone un cuadro totalmente diferente.

Es importante destacar que, en un promedio, de un 20 a un 30% de los discapacitados mentales presentan asociación con algún tipo de enfermedad mental, como el síndrome del pánico, la depresión y la esquizofrenia. Esas enfermedades perjudican, primariamente, otras áreas del cerebro que son la de la inteligencia, como, por ejemplo, la de la capacidad de concentración y la del humor.

La discapacidad visual es la persona que está privada de la capacidad de ver, en parte o totalmente. se considera ceguera la acuidad visual de 6/60 o menos en el mejor ojo con corrección apropiada, y una restricción del campo visual menor de 20 grados, caracterizando la "visión de túnel" (la fracción 6/60

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja núm. 5 al_____
Entregó Recibió

significa que la persona necesita de una distancia de seis metros para ver lo que normalmente vería a sesenta metros).

Una persona con baja visión es la que tiene su función visual comprometida, aún después de tratamiento y/o corrección de errores de refracción comunes con el uso de anteojos. Ésta tiene acuidad visual inferior a 10 grados de su punto de fijación (20/200 a 20/70 pies en el mejor ojo después de corrección máxima) pero, a pesar de eso, utiliza o es posiblemente capaz de utilizar la visión para la planificación y ejecución de una tarea, desde que aprenda a utilizar este residuo visual. Hasta hace algunos años, las personas con baja visión estaban consideradas ciegas y tratadas como tal. Actualmente, los oftalmólogos saben como enseñar las personas a utilizar adecuadamente su potencial, contribuyendo para mejorar su calidad de vida.

La pérdida de la visión puede ocurrir debido a herimientos, traumatismos, perforaciones o vaciamiento en los ojos. Durante la gestación, enfermedades como rubéola, toxoplasmosis y sífilis, además del uso de substancias tóxicas, pueden ocasionar esta discapacidad en el niño.

La pérdida de la visión representa una pérdida considerable para la persona y para los que están a su alrededor. Sin embargo, esto no significa que la vida se terminó. Personas con discapacidad visual pueden tener una vida feliz y productiva, gracias a los avances de la tecnología y a la creciente concienciación de la sociedad.

La discapacidad auditiva es la pérdida parcial o total de la posibilidad de oír, que varía en grados y niveles; se puede decir que la audición está normal cuando ocurre una disminución de hasta 15dB (decibeles). En los casos de perdida entre 16 y 25 dB, hay una deficiencia auditiva suave. La sordera se manifiesta como leve cuando la pérdida varía de 26 a 40 dB, moderada entre 41 y 55 dB, moderadamente severa entre 56 y 70 dB y severa entre 70 y 90 dB.

Cuando la pérdida auditiva es mayor, esta impide al individuo oír la voz humana y, por lo tanto, obtener, espontáneamente, la capacidad de aprender la modalidad oral del idioma, aunque con el uso de prótesis auditiva (aparato). Se calcula que por lo menos una de cada mil personas nace profundamente

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 6 al_____
Entregó Recibió

sorda, lo que se diagnostica a través de exámenes, como la audiometría y el audiograma.

Muchas personas desarrollan problemas auditivos a lo largo de la vida, debido a accidentes o enfermedades. La deficiencia auditiva puede ser adquirida cuando existe una predisposición genética (por ejemplo, la otosclerosis), cuando ocurre meningitis, ingestión de medicinas ototóxicas (que ocasionan daños a los nervios relacionados a la audición), exposición a sonidos impactantes o virosis. Otra causa de deficiencia congénita es la contaminación de la gestante a través de ciertas enfermedades, como rubéola, sarampión, sífilis, citomegalovírus y toxoplasmosis, además de la ingestión de medicamentos que dañan el nervio auditivo durante el embarazo.

Es importante recordar que estas personas muchas veces no hablan porque no oyen, pero son capaces de emitir sonidos. Muchas aprenden a comunicarse con las personas que oyen a través del habla y aprenden a hacer lectura labial, para entender lo que se les contesta. Así, la expresión "sordo-mudo", que se utiliza muy frecuentemente, no es correcta, ya que estas personas no son mudas, pero sí sordas.

Las personas portadoras de ***discapacidad múltiple*** son las afectadas en dos o más áreas, caracterizando una asociación entre diferentes discapacidades, con posibilidades bastante amplias de combinaciones. Un ejemplo serían las personas que tienen discapacidad mental y física. La discapacidad múltiple es una situación grave y, afortunadamente, su presencia en la población en general es menor, en términos numéricos.

CUARTO (estadística).- Actualmente en nuestro país, las personas con discapacidad también son uno de los grupos más vulnerables, por lo que viven una constante situación de exclusión y marginación.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Discriminación que llevaron a cabo en el año 2012 el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), 90% de las

PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 7 al_____
Entregó Recibió

personas con discapacidad afirma haber sido discriminada por su condición en México y el 52.1% considera que sus derechos no han sido respetados.

Esta discriminación se da principalmente en el ámbito educativo, lo que después repercute en el acceso a oportunidades laborales, como lo reflejan las estadísticas.

También es notorio que las oportunidades de trabajo no son las mismas para todos una encuesta nacional sobre Discriminación encontró que 49 de cada 100 personas mayores de 12 años tienen empleo en México, pero en comparación, sólo 25 de cada 100 personas con alguna discapacidad gozan de este derecho.

- Cerca de 40% ha percibido un salario menor por desempeñar un trabajo similar al de una persona sin discapacidad.
- A 42% de las personas con discapacidad en México les ha sido negado un trabajo debido a su condición.
- Para casi 83% de la población con discapacidad, la discriminación hacia su condición se asocia con menores oportunidades laborales por el temor de las empresas a disminuir su productividad.
- Las personas con discapacidad son el grupo que se considera como el más discriminado en el trabajo, con 53.4%. Le siguen los homosexuales y adultos mayores con 40.1% y 25.1%, respectivamente.
- Según el ex-presidente de la CDHDF, de cada 100 personas con discapacidad que trabajan:
    - 14% no percibe ingreso
    - 23% gana menos de 1 salario mínimo
    - 28% gana entre 1 y 2 salarios mínimos

Al igual que en el tema de la educación, en el ámbito laboral la discriminación en México se refleja desde la percepción ciudadana, pues 41% opina que las personas con discapacidad no trabajan tan bien como los demás.

Lo que muchos no saben es que con los apoyos adecuados, las personas con discapacidad pueden aprender, trabajar e incluso destacar laboralmente para, de esta forma, hacer valiosas aportaciones a la sociedad.

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 8 al_____
Entregó Recibió

QUINTO (salud).- en cuestiones de salud las personas con discapacidades no siempre tiene una atención médica adecuada así como acceso a programas de salud por las mismas razones que las demás personas, para mantener su bienestar, estar activas y participar en la comunidad, es necesario el contar con gente realmente capacitada para ejercer dicha tarea, así como el mostrar un interés real por ayudar a las personas que carecen de alguna capacidad.

El Tener una discapacidad no significa que la persona no esté saludable o no pueda estarlo. Estar saludable representa lo mismo para todas las personas, es decir, estar y mantenerse bien para llevar una vida plena y activa. Esto significa que debemos contar con las herramientas y la información necesarias para tomar decisiones saludables y saber cómo prevenir las enfermedades.

Las personas con discapacidades pueden tener un riesgo más alto de lesiones o de ser objeto de abusos. Para muchas personas con discapacidades y para quienes cuidan de ellas, la vida puede que no sea fácil. Las discapacidades afectan a toda la familia. Satisfacer las complejas necesidades de una persona con una discapacidad puede causar un tremendo nivel de estrés para la familia, tanto emocional como económica, y a veces físico. Además, deben tener más precaución debido a las limitaciones físicas y a su menor capacidad de reacción ante una emergencia.

SEXTO (conceptos).- La igualdad de Derechos de las personas, se encuentra hoy indiscutiblemente reconocida en todas las Convenciones Internacionales. Sin embargo todos somos diferentes. El compromiso asumido por los Estados, es el de crear Medidas de Acción Positivas para Equiparar las oportunidades de aquellos que presentan una disfunconalidad prolongada o permanente, permitiéndoles así un efectivo ejercicio de

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 9 al_____
Entregó Recibió

aquellos derechos reconocidos por los Pactos Internacionales y las Constituciones Nacionales.

A través de la presente iniciativa, se incorpora una nueva figura que en la ley será la "asistente social domiciliario" en los siguientes términos:

El servicio de atención y/o asistencia domiciliaria es el conjunto organizado y coordinado de acciones, prestaciones y tecnología adecuada, que se realizan en el domicilio de la persona o su entorno. Mediante dicho servicio se brindara una atención integral y personalizada orientada a personas y familias que tienen dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida cotidiana o para su desarrollo personal y social, con el objetivo de mejorar su calidad de vida en su entorno habitual, proporcionándoles las atenciones preventivas, asistenciales, socioeducativas y rehabilitadoras tanto en el domicilio como en el ámbito comunitario.

El Asistente social domiciliario es el profesional especializado como Asistente en Habilitación y Rehabilitación en Discapacidad, que brindará los apoyos, cuidados, atenciones y demás acciones necesarias a las personas con discapacidad.

Asistencia domiciliaria: las personas con discapacidad recibirán los apoyos brindados por un asistente domiciliario a fin de favorecer su vida autónoma, evitar su institucionalización o acortar los tiempos de internación.

Mediante un equipo interdisciplinario de profesionales en ciencias sociales y de la salud evaluará los apoyos necesarios, incluyendo intensidad y duración de los mismos así como su supervisión, evaluación periódica, su reformulación, continuidad o finalización de la asistencia. El asistente domiciliario deberá contar con la capacitación específica avalada por la certificación correspondiente expedida por la autoridad competente.

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 10 al_____
Entregó Recibió

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

SEPTIMO.- Hoy en día, existen muchas personas que contraen alguna discapacidad y que por razones inherentes mueren sus padres, hijos, familiares o tutores y que estaban al cuidado de la persona discapacitada, quedan totalmente desamparados del cuidado adecuado para llevar una calidad de vida aceptable.

Es importante brindar a las personas que cuentan con algún tipo de discapacidad, la seguridad y certeza para su cuidado personal, es por eso que mediante esta iniciativa se propone crear la figura de **"Asistente Social Domiciliario"**; el cual su función consistirá en asistir a una persona que tiene alguna discapacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial ó total, que le impida ó dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente; en ayudar a realizar actividades que ésta quiere hacer y que no pueda realizar por sí misma en función de su discapacidad. Como son las cuestiones de alimentación, salud, movilidad e higiene personal.

El "Asistente Social Domiciliario" será la persona capaz de proteger la salud, la integridad física, moral y la dignidad de la persona que se encuentra bajo las limitantes de poder realizarlos personalmente por sus propios medios.

Dentro de las funciones y obligaciones estará el cuidar, vigilar y atender las actividades que permitan desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia personal del discapacitado, colaborando en tareas de la vida cotidiana, de cara a fomentar y promover su potencial para su autonomía personal siempre velando por la atención adecuada para su sostenimiento.

El "Asistente Social Domiciliario" se basara en el deseo y el derecho de las personas con discapacidad, este deberá tener una serie de características de las cuales las principales son la capacidad para entender cuál es su papel, entender que es una relación laboral. Por ello, se requiere discreción, respeto, corrección, capacidad para transmitir seguridad y decisiones a favor del discapacitado.

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 11 al_____
Entregó Recibió

Este estará regulado, vigilado y capacitado por el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco) así como también recibirá una remuneración económica mensual de acuerdo a sus funciones y actividades de acuerdo al tabulador de sueldos del organismo propio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147 fracción I, 150, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY

PRIMERO: que adiciona al Artículo 2° la fracción XXVI de la Ley Para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

I... al XXV...

XXVI. *Asistente Social Domiciliario:* es el profesional especializado como Asistente en Habilitación y Rehabilitación en Discapacidad, que brindará los apoyos, cuidados, atenciones y demás acciones necesarias a las personas con discapacidad.

***Asistirá y atenderá las necesidades de la vida diaria, como los son los servicios higiene, alimentación y salud. Para las personas* que tenga alguna discapacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial ó**

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 12 al_____
Entregó Recibió

total, que le impida ó dificulte realizar sus actividades diarias y/o que se encuentren en estado de abandono maltrato o interdicción.

El servicio de atención y/o asistencia domiciliaria **se entenderá como el conjunto organizado y coordinado de acciones, prestaciones y tecnología adecuada, que se realizan en el domicilio de la persona o su entorno. Mediante dicho servicio se brindara una atención integral y personalizada orientada a personas y familias que tienen dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida cotidiana o para su desarrollo personal y social, con el objetivo de mejorar su calidad de vida en su entorno habitual, proporcionándoles las atenciones preventivas, asistenciales, socioeducativas y rehabilitadoras tanto en el domicilio como en el ámbito comunitario.**

SEGUNDO: se modifica la fracción I del artículo 4 de la Ley Para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, quedando de la siguiente manera:

Artículo 4.- Las Instituciones señaladas en el artículo anterior de la presente ley, en el ámbito de sus competencias, establecerán como mínimo, los siguientes programas acciones prioritarias, tendientes a la atención y desarrollo integral de las personas con discapacidad:

I. Asistencia médica, ***Asistencia Social Domiciliaria,*** rehabilitación y habilitación.

II... al VII.

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 13 al_____
Recibió